

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**24651** ACUERDO de 9 de diciembre de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se toma conocimiento de la Resolución del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas, convocadas por Acuerdo de 27 de febrero de 2002 de la Comisión de selección de las pruebas de ingreso en las carreras Judicial y Fiscal y se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la modalidad de concurso-oposición.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2002, ha acordado:

Tomar conocimiento de la Resolución de 25 de noviembre de 2002 del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para la provisión de 31 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior acceso a la carrera Judicial por la categoría de Juez, convocadas por Acuerdo de 27 de febrero de 2002 de la Comisión de selección de las pruebas de ingreso en las carreras Judicial y Fiscal, y hacer pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes aprobados en la modalidad de concurso-oposición, por el orden de puntuación que figura en el anexo al presente Acuerdo.

Madrid, 9 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

#### ANEXO

N.º orden	Apellidos y nombre	DNI	Total
1	Ladrón Roda, Teodoro .....	18.419.865	43,07
2	De Ramón Fors, Ignacio .....	46.223.090	36,05
3	Marín Rojas, María del Pilar .....	26.452.445	34,03
4	Gamazo Carrasco, María Belén .....	11.939.375	33,26
5	Olmedo Castañeda, Jorge .....	3.846.262	32,58
6	Mendaro Dorantes, María del Castillo .	31.634.546	32,56
7	Tudanca Martínez, Marta .....	13.122.219	28,83
8	Tudela Guerrero, Javier .....	32.785.435	28,66
9	Veiras Suárez, Carmen .....	33.254.694	27,86

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**24652** RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y se nombra el Tribunal calificador.

Subsanadas las causas de exclusión de la lista provisional de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médi-

cos Forenses, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), de conformidad con los puntos 4.5, 5.1 y 5.3 de la Resolución de convocatoria,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Nombrar a los miembros del Tribunal calificador de estas pruebas selectivas, que figura en el anexo I de esta Resolución y que tendrá la categoría primera de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Segundo.—Aprobar y publicar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. La relación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, figura en el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los Servicios de Información de este Ministerio, calle de la Manzana, número 2, y San Bernardo, número 21, 28015 Madrid, órgano competente de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, 28035 Madrid, y página web del Ministerio de Justicia ([www.mju.es](http://www.mju.es)) «Ofertas de Empleo Público» y las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. En ambos casos, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

#### ANEXO I

##### Tribunal titular Cuerpo Médicos Forenses

Presidente: Don Javier Pera Bajo, Médico Forense.  
Vocales:

Ilustrísimo señor don Eduardo de Prados Fruto, Fiscal.

Don Vicente Moya Pueyo, Catedrático.

Doña Milagros Bedia Álamo, Médico Forense.

Don José Soriano Serrano, Médico Forense.

Doña Gloria Vallejo de Torres, Técnico Facultativo.

Don Jorge García Carreño, funcionario grupo A Comunidad Autónoma de Andalucía.

Don José Luis González Moure, funcionario grupo A Gobierno Canario.

Don Eduard Aizpun de la Escosura, funcionario grupo A Generalidad de Cataluña.

Don José Miguel Sánchez Jiménez, funcionario grupo A Generalidad Valenciana.

Secretario: Don César A. de Miguel Areste, funcionario grupo A destinado en el Ministerio de Justicia.

**Tribunal suplente Cuerpo Médicos Forenses**

Presidente: Don Mariano Perea Folguera, Médico Forense.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Miguel Ángel Fernández de Marcos Morales, Magistrado.

Don Javier Ladrón de Guevara y Guerrero, Profesor titular.

Don Venancio Fernández Valencia, Médico Forense.

Don Fernando Rabadán Peinado, Médico Forense.

Don Francisco Megía Barnuevo, Técnico Facultativo.

Don Eduardo Lázaro Blanco, funcionario grupo A Comunidad Autónoma de Andalucía.

Don Manuel Luján Henríquez, funcionario grupo A Gobierno Canario.

Doña Anna Cordomi Duatis, funcionario grupo A Generalidad de Cataluña.

Doña Carmen Beut Blasco, funcionario grupo A Generalidad Valenciana.

Secretario: Don Santiago Zapatero Ponte, funcionario grupo A Ministerio de Justicia.

**ANEXO II****Relación definitiva de aspirantes excluidos para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses**

Convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo)

Núm. de orden	NIF	Apellidos y nombre	Adm./Excl.	Comunidad	Opt.
221	52383326K	Cárdenas Sanroma, María Cruz.	C, D	Valencia.	
174	22645301F	García Zamora, Concepción.	C	Valencia.	D
218	74083856M	Juáñez Cremades, Armanda.	C, C.4, D		
222	16568863P	Vicente Caro, Belén.	C.4, D.3		
177	45064458Y	Vizcaya Rojas, Miguel Ángel.	C	Andalucía.	

Causas de exclusión del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses (Resolución de 24 de abril de 2002, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo):

C: Presentar instancia fuera de plazo.

C.4: Ámbito por el que concurre inexistente.

D: No abona tasa de examen, abona fuera de plazo, o no consta certificación mecánica, o, en su defecto, sello, firma y fecha de la entidad colaboradora en la que se realiza el ingreso.

D.3: No presentar certificado del INEM en los términos de la convocatoria.

**24653** RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de nueva creación de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero,

Por todo ello, el Ministerio de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo, número de orden del puesto de trabajo, y por el literal correspondiente a dichos códigos. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde el nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996].

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996, (excedencia por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde el nombramiento en su último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (artículo 44.3 del R.O.).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el artículo 44.3 del Reglamento Orgánico: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos, pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia: Si no solicita todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, si no especifica que desea acogerse a la preferencia en la instancia en el apartado correspondiente y si no aporta fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo centro donde se hallen destinados con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

8. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos